

SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

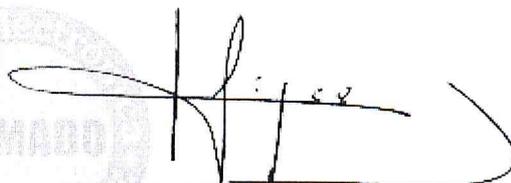
OFORD.: N°12462  
Antecedentes.: Su presentación de fecha 16 de mayo  
de 2012.  
Materia.: Responde solicitud.  
SGD.: N°2012050067458  
Santiago, 18 de Mayo de 2012

De : Superintendencia de Valores y Seguros  
A : SEÑOR

En relación a su presentación del antecedente mediante la cual solicita se oficie a la corredora que indica, a objeto que remita información acerca de operaciones efectuadas con su cartera propia, cumplo con señalar lo siguiente:

Atendido el tenor de su solicitud, no es posible acceder a la misma, dado que la ella sólo sería factible en la medida que se enmarcara dentro de un procedimiento en el cual se ejerzan las facultades de fiscalización de este Servicio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° letra b) del Decreto Ley N°3.538, que contiene la Ley Orgánica de esta Superintendencia. Asimismo, le informo que de acuerdo a lo establecido por dicho precepto legal, el peticionario debe reunir la calidad de accionista, inversionista u otro "legítimo interesado", lo cual deberá ser acreditado en la consulta o reclamo correspondiente.

Saluda atentamente a Usted.



**HERNAN LOPEZ BOHNER**  
INTENDENTE DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201212462215725vpyRinlrOWOT